



AVISO PÚBLICO

Todo candidato(a) que cumpla con los requisitos y condiciones generales de ingreso al Servicio Público establecidos en la Ley núm. 8 del 4 de febrero de 2017, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico" y que cumpla con aquellas pruebas o exámenes requeridos por el Departamento, como Agencia de Seguridad, que son parte esencial del procedimiento interno de reclutamiento podrá solicitar efectivo a la fecha del **5 de septiembre de 2019 hasta 18 de septiembre de 2019**. Se aceptarán solicitudes de examen para la siguiente clase:

➤ **CADETE CORRECCIONAL (Ingreso)**

Es importante indicar que los candidatos(as) seleccionados(as) deberán someterse a las siguientes pruebas:

- a. Examen Físico (estatura, peso, visión)
- b. Examen escrito
- c. Investigación sobre hábitos, actitudes en la comunidad.
- d. Prueba Sicológica: (esta prueba se ofrece exclusivamente al personal de servicio directo)
- e. Prueba Detección de uso y abuso de Sustancias Controladas.

De no ser favorable alguna de estas pruebas, la selección del candidato será anulada.

Las solicitudes de empleo pueden obtenerse en Departamento de Corrección y Rehabilitación (Nivel Central): salón de los Secretarios, piso 12 en horario regular de trabajo de 8:00am a 4:30pm.

Urb. Tres Monjitas Edif. #34
Ave. Teniente Cesar González, Esquina Calle Calaf
Hato Rey, Puerto Rico

Para información adicional sobre requisitos mínimos y/o sobre el contenido de este Aviso, favor de referirse a las convocatorias o comunicarse con la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos, División de Reclutamiento y Evaluación de Empleados llamando al (787) 273-6464 extensiones 5934, 5964, y 5902.

ERIK Y. ROLÓN SUÁREZ
SECRETARIO

29 de agosto de 2019





Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Corrección y Rehabilitación
Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Apartado 71308, San Juan, PR.
(787) 273-6464
www.dcr.pr.gov

PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO

CONVOCATORIA A EXÁMEN
Reclutamiento –Ingreso
CADETE CORRECCIONAL
\$1,603.33 (Escala 1)

Se aceptarán Solicitudes: Desde el 5 de septiembre de 2019 hasta 18 de septiembre de 2019

SIENTA EL ORGULLO Y LA SATISFACCIÓN DE SERVIR A SU PUEBLO, A LA VEZ QUE DISFRUTA DE LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

OPORTUNIDAD DE ASCENSO
VACACIONES CON SUELDO (30 días)
SEGURIDAD DE EMPLEO
LICENCIA POR PATERNIDAD
LICENCIA FAMILIAR Y MÉDICA

BENEFICIO DE RETIRO
OPORTUNIDADES DE ESTUDIO
PRESTAMOS AEELA Y AHORRO
LICENCIA POR ENFERMEDAD (18 días)
LICENCIA POR MATERNIDAD
APORTACION PARA SERVICIO DE SALUD

TIPO DE RECLUTAMIENTO: Ingreso

REQUISITOS MINIMOS: Graduación de escuela superior acreditada o su equivalente. Poseer licencia de conducir vehículos de motor expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas. La misma debe estar vigente al momento de llenar la solicitud de empleo. Haber aprobado satisfactoriamente el adiestramiento de cadete correccional, que ofrece la Academia Ramos & Morales del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

REQUISITOS ESPECIALES: Tener la edad, peso, estatura y visión mínima establecidos para esta clase. Estar física, mental y emocionalmente capacitado.

- Edad: mínima 18 años, máximo 40 años.
- Peso: en proporción a edad y estatura (según tabla de peso y estatura por edades para hombres y mujeres).
- Estatura: varones no menos de cinco (5) pies con dos (2) pulgadas y féminas no menos de cinco (5) pies, descalzos.
- Visión Mínima: 20/40 sin espejuelos o 20/20 con lentes correctivos (espejuelos). No uso de lentes de contacto.

NATURALEZA DEL EXAMEN: El examen consistirá de las siguientes partes:

- Examen físico (estatura, peso, visión)
- Prueba escrita.
- Investigación sobre hábitos, actitudes en la comunidad y antecedentes penales. La información contenida en la investigación será confidencial.
- Evaluación Psicológica.
- Prueba de Detección de Uso y Abuso de Sustancias Controladas Cualquier otra que disponga el Departamento de Corrección y Rehabilitación.

De no obtener resultados favorables en alguna de estas pruebas, la selección del candidato será anulada y su nombre eliminado del Registro de Elegibles.

NATURALEZA DEL TRABAJO: Trabajo de custodia en el campo correccional.

PERIODO PROBATORIO: Doce (12) meses.

CONDICIONES DE TRABAJO:

- Ambiente: involucra exposición a riesgos físicos de alguna magnitud.
- Esfuerzo físico moderado: requiere estar de pie o caminar por períodos de tiempo prolongado.
- Disponibilidad: estar disponible para trabajar turnos rotativos, cualquier día de la semana, incluyendo sábado, domingo y días feriados.
- Esfuerzo visual constante por más de seis (6) horas.
- Salidas oficiales que se requieren en el turno de trabajo.

Notas importantes

1. El valor total del examen es cien (100) puntos.
 - a. La prueba escrita
 - b. La prueba escrita tiene un valor total de setenta cinco (75) puntos. Los candidatos deben obtener setenta (70) puntos o más para cualificar.
 - c. El criterio para desempatar entre los candidatos que obtengan la misma puntuación será la fecha y hora de la radicación de la solicitud.

2. Todo aspirante que no cumpla con el requisito mínimo, tendrá la oportunidad de solicitar luego de seis (6) meses a partir de la fecha que tomo el examen. Siempre y cuando este la convocatoria abierta.
3. Todo aspirante que fracase en la evaluación psicológica, tendrá la oportunidad de solicitarla luego de seis (6) meses de haber tomado la evaluación; siempre y cuando estén vigentes los servicios profesionales de Psicólogos y la convocatoria abierta. Aquel candidato que al transcurrir seis (6) meses de haber fracasado tendrá que pasar por el proceso original nuevamente (tallado, examen escrito, etc.).
4. Las personas que formen parte del servicio público no puede haber incurrido en conducta impropia sancionada por el ordenamiento jurídico. De tener algún interés en formar parte del Servicio Público deberán cumplir con la Ley núm. 8-2017, Sec. 6.8 habilitación en el Servicio Público, según enmendada.
5. El artículo 6 de la ley Núm. 78 del 14 de agosto de 1997, requiere como requisito previo al empleo en todas las agencias públicas del Gobierno de Puerto Rico que todo candidato se someta a una prueba de sustancias controladas de resultar positivo en la misma, será causa suficiente para denegarle la oportunidad al empleo.
6. Todo candidato que sea nombrado para el puesto de cadete correccional y renuncie antes de cumplir el periodo probatorio de un (1) año, e interese solicitar nuevamente, deberá pasar por todo el proceso de aprobar los exámenes correspondientes; de estar la convocatoria abierta.
7. **El reclutamiento será para cubrir los puestos en cualquier institución a nivel isla y todo candidato deberá trabajar por un periodo no menor de dos (2) años en las instituciones del área metropolitana, antes de solicitar cualquier traslado. No obstante, esta norma podrá enmendarse por necesidad del servicio en instituciones fuera del área metropolitana.**
8. Todo candidato deberá estar física y mentalmente apto, y cumplir con el requisito de examen médico requerido por la agencia. La evaluación del peso, estatura y visión se realizará al momento de usted radicar la solicitud. Todo candidato será sometido a un examen para evaluar su condición física.
9. Se adjudicarán puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de preferencia de veterano establecida o beneficiario del Programa de Asistencia Económica Gubernamental (Programa TANF), sujeto a que se presente la evidencia oficial emitida por la autoridad competente que permita constatar que es acreedor a la preferencia solicitada o persona con impedimento cualificada.
 - a. Para reclamar la preferencia de veterano será requisito presentar copia fotostática legible del certificado de licenciamiento o del informe de licenciamiento conocido como forma "DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y clase de licenciamiento (Honorable).
 - b. Para reclamar la preferencia por ser persona Beneficiaria de los Programas Asistencia Económica Gubernamental que se encuentran bajo las disposiciones de la "Ley de Reconciliación de Responsabilidad de Personal y Oportunidad Laboral en Puerto Rico", Ley Pública Federal Núm. 104-193 de 22 de agosto de 1996, según enmendada, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito será necesario que presente una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica Gubernamental, (Programa TANF) del cual usted es participante.
 - c. Para reclamar la preferencia de personas con impedimentos, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición de impedimento de la persona. La ley Núm. 81-1996, según enmendada, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta ley aplicara a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta ley no aplicara a las personas con impedimento que cualifiquen para la preferencia de veterano.
10. El registro de elegible se establecerá en orden descendente de las cualificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
11. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
12. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
13. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
14. Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previo a su solicitud de examen para este puesto, si está obligado en ley a rendir la misma.
De usted no haber estado obligado por ley a rendir la planilla de contribución sobre ingresos durante uno o más años dentro del periodo de los últimos cinco (5) años previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos, acompañada de la certificación de razones por las cuales el contribuyente NO ESTA OBLIGADO POR LEY A RENDIR LA PLANILLA DE CONTRIBUCION SOBRE INGRESO DE INDIVIDUOS (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781).
15. Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME, en original, emitida con no menos de treinta (30) días. Puedes solicitar en cualquiera de las oficinas de ASUME o en el portal cibernético del Gobierno de Puerto Rico, cuya dirección es www.pr.gov.
16. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de Detección de Sustancias Controladas.
17. Las solicitudes de examen pueden obtenerse en el Departamento de Corrección y Rehabilitación, Urb. Industrial Tres Monjitas 34 Ave. Teniente Cesar González, Esquina Calle Calaf, Hato Rey P.R. En el salón de los Secretarios, piso 12. Las solicitudes de empleo estarán disponibles en el piso 12 salón de los Secretarios. Se entregarán las mismas una vez se efectuó y apruebe el examen físico (estatura, peso, visión).

Nota: Al momento del examen, deberá presentar los siguientes documentos: fotocopia del Diploma de Cuarto Año o Transcripción de Créditos, Certificación de Planillas del Departamento de Hacienda (Formulario SC 6088) si rinde y si no está obligado a rendir (Formulario 2781) por los últimos cinco años e identificación vigente con foto original.
De no presentar estos documentos al momento de radicar su solicitud, la misma será rechazada.

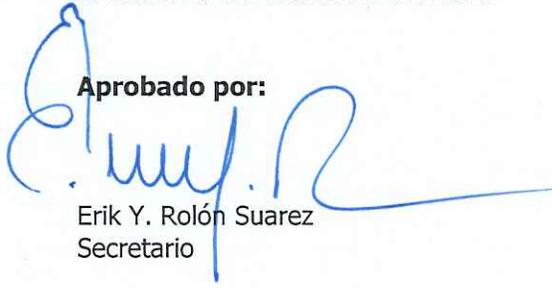
CLAUSULA DE SALVEDAD: Los ejemplos de trabajo de esta especificación de clase constituyen solamente una descripción general por lo que no se interpretaran como todos los deberes y responsabilidades asignados a esta clase.

UNA VEZ RADICADA LA SOLICITUD DE EXAMEN, NO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS ADICIONALES

Convocatoria Núm. 2019-03

FECHA: 29 DE AGOSTO DE 2019

Aprobado por:



Erik Y. Rolón Suarez
Secretario





Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Corrección y Rehabilitación
Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y Relaciones Laborales
División de Reclutamiento Selección y Evaluación

NORMA DE RECLUTAMIENTO CADETE CORRECCIONAL

REQUISITOS MÍNIMOS:

Graduación de escuela superior o su equivalente y licencia de conducir expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

NATURALEZA DEL TRABAJO:

Trabajo de custodia en el campo correccional.

PERIODO PROBATORIO:

Doce (12) meses.

Fecha: 5 de agosto de 2019

Aprobado

Erik Y. Rolón Suárez
Secretario





Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Corrección y Rehabilitación
Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y Relaciones Laborales
División de Reclutamiento Selección y Evaluación

**BASE DE RECLUTAMIENTO
CADETE CORRECCIONAL**

REQUISITO MINIMO:	75 PUNTOS
PREPARACION ACADEMICA ADICIONAL (Grado Universitario conferido)	15 PUNTOS
PREFERENCIA VETERANO:	5 PUNTOS
PROGRAMA ASISTENCIA ECONOMICA GUBERNAMENTAL (Programa TANF)	5 PUNTOS

REQUISITO MINIMO:

Cuarto año de escuela superior o su equivalente.

TIPO DE EXPERIENCIA ADICIONAL:

A. Experiencia en trabajo de seguridad y/o protección a personas, instituciones o propiedades.

PREPARACION ADICIONAL:

Se concederá quince (15) puntos por el Grado Asociado o Bachillerato.

Se concederá un punto (1) por cada tres (3) créditos universitarios hasta un máximo de doce (12) puntos. (Se requiere Transcripción de crédito y/o certificación)

Se concederá un punto (1) por cada adiestramiento en el área de seguridad hasta un máximo de tres (3) puntos.

PREFERENCIA DE VETERANO:

Se adjudicarán sobre la calificación final cinco (5) puntos adicionales, según se define en la carta del veterano puertorriqueño.

PREFERENCIA ASISTENCIA ECONOMICA:

Se adjudicarán sobre la cualificación final cinco (5) puntos adicionales si es participante del Beneficio Programa Asistencia Económica Gubernamental (programa TANF)

29 de agosto de 2019

Aprobado: _____

Erik Y. Rolón Suárez
Secretario

